OTI

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 385-2020-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 20 de agosto de 2020

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2020-GM-MDCC; Informe Nº 087-2020/GOPI/MDCC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 212º el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el dispositivo legal precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe Nº 087-2020/GOPI/MDCC, del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, se solicita la rectificación de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2020-GM-MDCC, de fecha 24 de julio de 2020, que aprueba la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con código de inversión N° 2199361, a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, debido a que se incurrió en un error material respecto del plazo de ejecución del mencionado proyecto; asimismo, de la revisión del expediente y los informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes que la sustentan, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión, se evidencia que se incurrió en un error material en la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 203-2020-GM-MDCC, y en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** la Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2020-GM-MDCC, de fecha 24 de julio de 2020, que aprueba la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con código de inversión N° 2199361, a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, en todo lo referente al siguiente extremo:

**DICE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con código de inversión N° 2199361, a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, con un monto de S/ 2'692,595.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES), **siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario** y la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle.

**DEBE DECIR**:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con código de inversión N° 2199361, a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, con un monto de S/ 2'692,595.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES), **siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario** y la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA VºBº AREQUIPA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR** todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2020-GM-MDCC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela*
GERENTE MUNICIPAL